



DECRETO DE ALCALDIA N° 676 / 2024.

ZAPALLAR,

04 MAR 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; El Decreto de Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 7°, inciso primero, de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, establece que “En cada comuna, las patentes indicadas en las letras A, E, F y H del artículo 3° no podrán exceder, en ningún caso, la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes”. A su vez, el inciso segundo de la misma norma establece que “El número de patentes limitadas en cada comuna, distribuidas dentro de las diversas categorías señaladas en el inciso anterior, será fijado cada tres años por el intendente regional, previo informe del alcalde, con acuerdo del concejo, tomando como base el número de habitantes que señale el Instituto Nacional de Estadísticas. Si, requerido por el intendente regional, el alcalde no informara dentro del plazo de treinta días, contado desde la recepción del respectivo requerimiento, se procederá sin su informe”.
2. Que, en sesión ordinaria N°06/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, el H. Concejo Municipal de Zapallar aprobó la fijación de patentes limitadas de alcohol por el período de tres años, según consta en certificado de acuerdo N°98/2024, de la misma fecha.
3. Que, el número de patentes limitadas de alcohol aprobadas por el H. Concejo Municipal corresponde al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NÚMERO
A	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	8
E	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	1
F	ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	6
H	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0
	TOTAL PATENTES	15

4. Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO:

1° APRUÉBASE el acuerdo N°98/2024 del H. Concejo Municipal de Zapallar, tomado en sesión ordinaria N°06/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, en el cual se fija el número de patentes limitadas de alcohol, según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NÚMERO
A	DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	8
E	CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS	1
F	ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	6



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

H	MINIMERCADO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0
	TOTAL PATENTES	15

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la página de transparencia municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


 SECRETARIO MUNICIPAL
 Juan Pablo Destuet Gonzalez
 Secretario Municipal


 ALCALDE
 Gustavo Alessandri Bascur
 Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- TESORERÍA MUNICIPAL
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUR / CTL



I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
 REVISADO
 28 FEB 2024
 HORA: 09:00
 DIRECCION DE CONTROL